

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

22.184/07. Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de la Rivera.

Doña María de los Reyes Ximénez de Sandoval y Lloset ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Rivera, vacante por fallecimiento de su hermano, don Antonio Ximénez de Sandoval y Lloset, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—La Directora de División, Begoña Córdoba Pereira.

22.630/07. Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Gelo.

Doña Astrid-Carmen Artiñano Artiach ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Gelo, por cesión que del mismo le hace su abuela, doña María Concepción Llorens y Fuentes-Bustillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 9 de marzo de 2007.—La Directora de División, Begoña Córdoba Pereira.

MINISTERIO DE DEFENSA

22.115/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don José Moreno Ruíz.

Desconociéndose el actual domicilio de don José Moreno Ruíz, titular de la vivienda militar sita en la Avda. Carlos III, número 11-2-A, de San Fernando, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 5 de marzo de 2007, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 5.084,28 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo

primero de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10 por 100.

Madrid, 12 de abril de 2007.—La Instructora, doña Cristina Úbeda Murillo.

22.116/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a D. Andrés Montes Valcárcel.

Desconociéndose el actual domicilio de don Andrés Montes Valcárcel, titular de la vivienda militar sita en la calle Tolosa Latour, número 7-2, 2.ª B, de Cádiz, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 5 de marzo de 2007, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.847,16 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días, ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 20%.

Madrid, 12 de abril de 2007.—La Instructora, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

22.117/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos a doña Rosa Vázquez Samper.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Rosa Vázquez Samper, por no haberla hallado en el del paseo Reina Cristina, número 5, 3.º C, de Madrid, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado

con fecha 16 de marzo de 2007 la apertura de un expediente administrativo de desahucio, por estimar que la interesada podía incurrir en la causa de desalojo de la vivienda militar citada, prevista en el artículo 10.1.g) de la Ley 26/1999 de 9 de julio (fallecimiento del titular del contrato si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 de la misma norma), y por la Instructora nombrada al efecto se ha formulado, con la misma fecha, Pliego de Cargos, contra el que la interesada podrá formular las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 16 de abril de 2007.—La Instructora Cristina Úbeda Murillo.

22.118/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos a don Enrique Arderius Varela de Seijas.

Desconociéndose el actual domicilio de don Enrique Arderius varela de Seijas, por no haberle hallado en el de la Calle San Nazario, número 12, esc. izq., 5.º A de Madrid, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 16 de marzo de 2007 la apertura de un expediente administrativo de desahucio, por estimar que la interesada podía incurrir en la causa de desalojo de la vivienda militar citada, prevista en el artículo 10.1.g) de la Ley 26/1999 de 9 de julio, (fallecimiento del titular del contrato si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 de la misma norma), y por la Instructora nombrada al efecto se ha formulado, con la misma fecha, Pliego de Cargos, contra el que la interesada podrá formular las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 16 de abril de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

22.130/07. Tribunal Marítimo Central-Juzgado Marítimo Permanente núm. 4 de Cádiz. Publicación de edictos.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 4 de Cádiz, relativa a la asistencia marítima prestada a la embarcación semirrígida tipo «Tornado». Por el Remolcador B/S. «Romolcanosa Cinco». Entre los días 20 al 21 de diciembre del 2004 en aguas del Mar de Alborá.

Que por este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruye expediente número 12/05 con motivo de la asistencia marítima a la embarcación semirrígida tipo «Tornado». Por el remolcador B/S. «Romolcanosa Cinco». Entre los días 20 al 21 de diciembre del 2004 en aguas del Mar de Alborán. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados a dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cádiz, edificio Comandancia Naval de Cádiz, En el plazo de treinta días a partir de la publicación del presen-